

El establecimiento de sócios correspondientes en los pueblos del contorno, y la correspondencia con los Párrocos para los fines que se propone la Sociedad, es absolutamente necesario, por la relacion que dichos pueblos tienen con Madrid para que la prosperidad sea comun y extensiva examinando si todos estos sócios correspondientes deben contribuir; porque tal vez en algunos pueblos no se hallará quien esté en esta disposicion y debe quedar al arbitrio de la Sociedad segun las circunstancias, conviniendo aunque no contribuyan algunos, tener correspondientes en todas las poblaciones ademas de la del Párroco.

De todos los oficios conviene tener sócios para tratar las materias con el debido conocimiento, y para dar á las artes la estimacion y aprecio que necesitan, dejando al arbitrio de estos sócios artesanos, contribuir ó no, segun sus posibles; pues mas importante contribucion es instruir á la Sociedad del estado, y cosas prácticas de cada arte.

Tambien parece justo tratar con el Ayuntamiento para que las Casas Capitulares de Madrid se franqueen para celebrar la Sociedad sus Juntas, luego que se halle formada por las razones que espresa.

En estos términos no encuentra el Fiscal reparo en que se condesienda á la solicitud de D. Vicente de Rivas y consortes en cuanto proponen, y que se les conceda el permiso que solicitan, presentando á su tiempo al Consejo los estatutos.

Y como el buen ejemplo de la Corte ha de trascender al resto del Reino, é instruir á las demás provincias del modo práctico de erigir iguales Sociedades Económicas, merecen estos interesados, que el Consejo les manifieste serle apreciable su celo, y que espera le continuen hasta perfeccionar tan útil establecimiento, dispensándole su proteccion de que son á la verdad muy acreedores.

El Consejo acordará lo mas justo.»

Este Cuerpo en vista del expresado dictámen, que lejos de restringir, deseaba se extendiesen las relaciones de la Sociedad fuera del órden eclesiástico para interesar al civil en el importante trabajo que iba á emprender en beneficio suyo, que aspiraba á la confraternidad entre todos los miembros de la sociedad española, armonizando la teoría y la práctica, hasta entonces discordes, y aun casi enemigas por las hondas raices que habia echado la preocupacion, y en fin que preveia ya el benéfico influjo que habia de producir en el resto de la nacion el patriotismo de los Amigos del Pais de Madrid, espidió en 17 del mismo mes la correspondiente licencia, para el establecimiento de la Real Sociedad, espedita por D. Antonio Martinez Salazar, del Consejo de S. M. su

secretario Contador, de resultas, Escribano de Cámara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo, por la que certifica haberse presentado al Consejo la representacion de los Sres. Rivas, Medina y Almarza, que trascribe integra, y dice: «Y vista por los Sres. del Consejo la citada representacion con lo espuesto por el Sr. Fiscal, por Decreto que proveyeron en diez y seis de este mes, condescendieron con la pretension de los referidos D. Vicente de Rivas, D. José Faustino de Medina y D. José Almarza, en cuanto proponen, y les concedieron el permiso que solicitan presentando al Consejo á su tiempo los Estatutos, esperando este Supremo Tribunal continuen su apreciable celo hasta perfeccionar tan útil establecimiento para que el buen ejemplo de la Corte trascienda en el resto del Reino, é instruyan á las demás provincias del modo práctico de erigir iguales Sociedades Económicas, á cuyo fin les dispensa su proteccion á que son acreedores. Y para que conste lo firmo en Madrid etc.»

El Consejo, pues, aprobando y adoptando por suyas las ideas del Sr. Fiscal Campomanes, no solo concedió á los fundadores el permiso de establecer en Madrid la Sociedad Económica de Amigos del Pais, sino que los excitaba á que continuaran su patriótica empresa hasta que su ejemplo cundiese á las provincias, y sobre su base se crearan tantos focos de ilustracion, cuantos fueran los puntos en que se despertara el deseo del bien público.

Recibida la autorizacion, el Sr. D. José Faustino de Medina formó el 23 de aquel mismo mes una Relacion ó lista de los individuos que deseaban establecer en Madrid la Sociedad Económica, y eran los siguientes:

El Ilmo Sr. D. Pedro Rodriguez Campomanes, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, del Consejo y Cámara de Castilla, y su primer fiscal, Director de la Real Academia de la Historia.

El Sr. Marqués de Valdelirios, del Consejo de Indias.

El Sr. D. Vicente de Rivas, Caballero tambien de la Real y distinguida orden Española, y Director de la Real Compañía de Carácas.

El Sr. D. Juan Bautista de Goyzueta, Director asimismo de la propia Real Compañía, Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda.

El Sr. D. Juan Douling, Ingeniero Hidráulico de S. M.

El Sr. D. Juan Machon, vecino, y del Comercio de esta Corte.

El Sr. D. José de Almarza, Gobernador del Real Sitio de San Fernando, id.

El Sr. D. Miguel de San Martín Cueto, Caballero de la Real y distinguida orden Española, del Consejo de S. M. y su Secretario del de Indias.

El Sr. D. Tomás Ortiz de Landazuri, Caballero del Orden de Santiago, Ministro, y Contador general del propio Consejo.

El Sr. D. José Melchor de Urquijo, vecino y del comercio de esta Corte.

El Sr. D. Francisco Pérez, id.

El Sr. D. Lázaro Fernández de Angulo, Caballero de la Real y distinguida orden Española, Ministro del Consejo de Hacienda, y Juez Administrador General de la renta de Correos y Postas de España, y de las Indias.

El Sr. D. Antonio de la Quadra, Caballero del orden de Santiago, también Ministro del Consejo de Hacienda y Juez Administrador General de dicha Renta.

El Sr. D. Manuel Navajas, del Comercio de esta Corte.

El Sr. D. Policarpo Sáez de Tejada y Hermoso, id.

El Sr. D. José Faustino Medina, del Consejo de S. M., su Secretario Contador general del de la Santa Inquisición, y de la Real y distinguida orden Española.

El Sr. D. Manuel José de Ayala, Oficial Cuarto de la Secretaría del despacho de Indias.

El Sr. D. José Gil de la Torre, del Comercio de esta Corte.

El Sr. D. Antonio Ibarrola, id.

El Sr. D. Pedro Martínez España, Juez Apostólico del Tribunal de la Gracia del Escusado.

El Sr. D. José Guevara Vasconcelos, Académico de la Real de la Historia y Anticuaria de su Gabinete de Medallas.

El Sr. D. Felipe Samaniego, Arcediano de la Valdonsella, Dignidad de la Santa Iglesia de Pamplona, Caballero del orden de Santiago, del Consejo de S. M., su Secretario y de la Interpretación, Individuo de las Reales Academias Española, de la Historia y de la de San Fernando.

El Sr. D. Felipe de Castro, Académico de la de San Lúcas de Roma, de la Real de San Fernando y Escultor del Rey D. Carlos III.

El Sr. D. Ventura Rodríguez, de las mismas dos Academias, Director de la Real de San Fernando, Arquitecto, y Maestro mayor de Madrid.

El Sr. D. Manuel García de Tejada, del Comercio de esta Corte.

El Sr. D. Baltasar de Iruegas, id.

El Sr. D. Juan Antonio de los Heros, id.

El Sr. D. José de los Herreros, del Consejo de Castilla.

El Sr. D. Juan José Martínez de Robledo, Diputado y Director de los cinco Gremios mayores de esta Corte.

El Sr. D. Juan José de Góycocoecha.

El Sr. D. Manuel Joaquín de Juaristi.

El Sr. D. Alfonso García de Granados.

El Sr. D. Juan Manuel de Baños, Contador de la Diputación y Dirección de los cinco Gremios mayores de esta Corte.

Uno de los firmantes de la exposición al Consejo se hallaba ausente; pero esto no fué obstáculo para que los otros dos que se hallaban en Madrid, demoráran ponerse de acuerdo para dar los primeros pasos en el honroso cargo que se habían impuesto, y así fué, que al otro día formularon, la siguiente acta que reproducimos porque da una idea cabal de la situación económica de España en aquella época y es un reflejo exacto de las costumbres públicas de entonces, y de la sencillez y buena fé de aquellos apóstoles de la reforma.

*«Conferencia del día 24 de Junio de 1775.»*

«En el día veinte y cuatro de Junio de mil setecientos setenta y cinco, nosotros D. Vicente de Rivas, y D. José Faustino Medina, vecinos de esta Corte, hallándose ausente de ella D. José Almarza, nos juntamos de buena conformidad para nuestra primera conferencia, sobre la instancia que los tres hemos promovido en el Consejo, á fin de establecer la Sociedad Económica de Amigos del País, con solo el objeto del beneficio público.

Reproducimos las consideraciones que teníamos hechas relativas á que nos empeñamos en esta acción, sin embargo de las dificultades, y obstáculos que ofrecía su novedad en esta Corte, donde jamás se ha conocido en los términos á que se dirigen nuestras intenciones; pero meditamos también la benignidad con que será atendida por el Rey N. S. (que Dios guarde) cuando llegue á su real noticia que en todo lo que alcanzan nuestras facultades promovemos, y ayudamos sus reales disposiciones ofreciendo á S. R. P. el corto mérito de esta Solicitud.

Consideramos asimismo la dignación que ha tenido el Consejo en oírla, y dispensarla su protección, con expresiones que acreditan no solo que le ha sido y es agradable, sino es la Sabiduría, y celo de sus Ministros: Y finalmente que teniendo ya la licencia necesaria para estos primeros pasos, como consta de certificación de D. Antonio Mar-

tinez Salazar, Secretario de S. M. y Escribano de Cámara de Gobierno del Consejo, su fecha diez y siete de este mes, nos hallamos en el caso de hacer útiles los instantes que permitan nuestras ocupaciones para llevar á efecto esta idea: Y constándonos que el Ilmo Sr. D. Pedro Rodriguez Campomanes, del Consejo, y Cámara de Castilla y su primer fiscal, llevado de su amor, y el celo por la causa pública entraria gustoso en nuestra Sociedad como uno de sus individuos, pasamos á la casa de S. I. le dimos gracias por esta manifestacion tan propia de su bondad, y genio patriótico, y le pedimos tuviese á bien concurrir á la conversacion que deseabamos hacer en su presencia sobre esta importancia.

Condescendió S. I. inmediatamente y habiendo llegado á este tiempo el Sr. D. Antonio de la Quadra, caballero del orden de Santiago del Consejo de Hacienda y Juez Administrador general de los Correos y Postas de estos Reinos, le hicimos la misma insinuacion y se sirvió aceptarla, de modo que juntos los cuatro, con union de dictámenes, acordamos, que para establecer la Sociedad Económica á que se dirijen nuestras solicitudes convendrá tener á la vista y poner en ejecucion los puntos siguientes:

1.º Que se forme, y escriba á continuacion de esta conferencia la lista, ó relacion de los sugetos que sabemos entrarán desde luego en la Sociedad.

2.º Que se practiquen las diligencias necesarias con el Ayuntamiento de Madrid sobre que en conformidad de lo mandado por el Consejo se franquee á la Sociedad alguna de las piezas de las Casas Consistoriales donde pueda tener sus Juntas.

3.º Que entre tanto, y para la primera sesion se cite á los individuos en la casa del señor Rivas.

4.º Que desde luego se forme un libro para los acuerdos de la Sociedad, copiando en él como principio de ella la certificacion de la licencia del Consejo, y de la respuesta que allí se cita del señor fiscal, de la cual se solicite un traslado para este fin, y se copie tambien á continuacion la lista de los primeros individuos.

5.º Que mientras arregla la Sociedad sus estatutos y demás que considera conveniente para su permanencia, sea moderado el número de individuos.

6.º Que sin embargo de considerarse útiles algunas personas instruidas en los oficios, cuya perfeccion debe promoverse por la Sociedad, se difiera su admision hasta el tiempo que pareciere conducente

7.º Que se propongan en la primera Junta como empleos precisos los de Director, Censor, Tesorero y Secretario, con atencion á que sean personas instruidas, apacibles, celosas, y desembarazadas de otros encargos, por los cuales les sea imposible su asistencia á las Juntas que se ofrecieren, nombrando asimismo otros que sustituyan al Director, Censor y Secretario en los casos de enfermedad, ausencia, ú otra justa causa.

8.º Que en la primera Junta se trate y acuerde una diputacion de individuos de la Sociedad para que estos, y los oficiales que se eligiesen, formen y arreglen los Estatutos, teniendo á la vista lo que previenen los discursos de la Industria y Educacion popular, y lo demás que estime necesario.

Todo lo cual se trató y acordó en la manera esplicada, de que enterado despues D. José de Almarza se conformó en todo como conducente al asunto y para que cause sus efectos lo firmamos.—D. Pedro Rodriguez Campomanes.—Antonio de la Quadra—Vicente Rodriguez de Rivas.—José Almarza.—José Faustino Medina.»

El prestigio con que la Sociedad nacia, impuso á sus fundadores la obligacion de obrar con prudencia, y por eso sus primeros acuerdos inculcan mucho la conveniencia de que las personas que compusieran ó fueran elegidas para desempeñar los cargos de ella, fuesen instruidas, apacibles, celosas y desocupadas; porque habiéndose de tratar en su seno cuestiones de la mas alta importancia que solo podrian debatirse convenientemente con un fondo de ilustracion, templanza y patriotismo nada comunes, forzoso era que tuviesen aquellas condiciones, si las tareas de los Amigos del Pais habian de dar el fruto que el Rey, el Consejo de Castilla y la Nacion entera, esperaban de su desinterés y ciencia.

Los fundadores de la Sociedad, que cuanto mas ilustrados, comprendian mejor las inmensas dificultades que se oponian á la realizacion de su proyecto, por mas que las inteligencias privilegiadas estuviesen predisuestas á secundarle, no quisieron precipitar los sucesos, y asi como dejaron á la Corporacion en libertad absoluta para constituirse, sin imponerle otro deber que el bien general, asi tampoco, quisieron entorpecer sus primeros pasos, y con un tino y prevision suma, que se fué haciendo mas notable á medida que se iba allanando el terreno, aplazaron para mas adelante la admision de las personas instruidas en los oficios, cuya adquisicion recomendaba el Sr. Campomanes muy juiciosamente; pero que si podian ser útiles cuando la Sociedad fuese ya un cuerpo y funcionase regida por unos estatutos, tal vez pudieran

haber sido perjudiciales ó por lo menos embarazosas, por la ignorancia en que estaban de las práctica seguidas en otros países, y hasta por la forma especial con que debia constituirse la Sociedad Económica Matritense, y por eso no solo prescindieron de ellas en su principio, sino que aun de las personas mas ilustradas, quisieron fuera corto su número para que la constitucion del cuerpo se verificase lo mas rápidamente posible.

Asi fué en efecto, pues el 16 de Julio á las 10 de la mañana se celebró la primera junta formal de la Sociedad en la habitacion del Sr. D. Tomás Ortiz de Landázuri, uno de los personajes de aquella época, por no haberla podido recibir en la suya el Sr. D. Vicente de Rivas, constituyéndola ya todas las personas indicadas en la primera lista, y además los señores D. Julian Lopez de Ayllon, D. Manuel José Marin y D. Vicente Juez Sarmiento, de los cuales todos asistieron á la tan ansiada reunion, excepto los señores D. Miguel de San Martin Cueto, D. Lázaro Fernandez de Angulo, D. José de los Herreros, D. Juan José de Goycoechea y D. Manuel Joaquin de Juaristi, sin duda por hallarse ausentes ó impedidos, como consigna el acta de aquel memorable dia formada por el Sr. D. José Faustino de Medina, elegido interinamente para Secretario.

Convocados para aquel dia los individuos inscritos en la lista de socios para establecer en Madrid la Sociedad Económica de Amigos del Pais, y emplear sus cuidados y desvelos en favor de la causa pública, tuvo efecto como acabamos de ver, y despues de congratularse los alli presentes por aquel principio de confraternidad, el Sr. Medina, dió cuenta de todos los antecedentes que habian motivado aquella reunion, y manifestó tener entendido que el Ayuntamiento habia contestado al oficio que le pasó el Consejo para que facilitara á la Sociedad una de sus salas, que no una, sino todas las tenia á su disposicion si las necesitaba, y aprobado todo lo practicado hasta allí, se acordó formar un libro de Acuerdos que comenzára con todos los documentos referentes al establecimiento de la Sociedad y la contestacion del Ayuntamiento.

Tomadas estas previas disposiciones por las que se consignaba de un modo solemne el gran acontecimiento de la instalacion de la Sociedad Económica Matritense, pasó á organizarse, y habiendo convenido en que á los oficios acordados en la conferencia de 24 de junio, convenia agregar un Contador, por aclamacion fueron nombrados para Director el Sr. D. Antonio de la Quadra, para Censor el Sr. D. José de Guevara Vasconcelos, para Secretario el Sr. D. Manuel José de Ayala,

para Tesorero el Sr. D. José de Almarza, para Contador el Sr. D. Juan Manuel de Baños, y para vices, respectivamente, los señores Marqués de Valdelirios, D. Pedro Martínez España, D. José Faustino de Medina y para Vice-Contador D. Juan Antonio de los Heros, cargos que fueron aceptados inmediatamente por hallarse presentes todos los elegidos.

Formada la junta para el orden y buen gobierno de la Corporacion, la primera idea fué constituirse para que sus trabajos fueran útiles y permanentes, y la Junta de gobierno auxiliada de los señores sustitutos y Rivas, Goyzueta, Landázuri, Samaniego, Douling, Castro y Rodriguez, recibió el encargo de discutir los estatutos sin perder de vista los Discursos sobre la Industria y Economía popular, panacea única que se conocia para remediar los males presentes y elevar á España al mas alto grado de esplendor, y los Estatutos de las sociedades de Irlanda, Berna y Provincias Vascongadas, encomendando su redaccion á los señores Landázuri, Goyzueta, Ayala y Medina, y sometiendo su exámen á la Junta general para que firmados pasaran al Consejo.

El Illmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, gobernador del Consejo, habia prestado un apoyo decidido á la súplica de los fundadores de la Sociedad, y esta la debia un profundo reconocimiento, y asi fué que en su primera reunion encargó á los señores Quadra, Marqués de Valdelirios y Rivas, se lo hiciesen asi presente, y que esperaban que con su autoridad y facultades, favoreciera y protegiera su establecimiento.

El número de los sócios se aumentó en aquella sesion con los señores D. Manuel Machon, D. Francisco Saez de Tejada, D. José Banfi y D. Domingo de Orrantia, y entregados anticipadamente al Sr. Tesorero por todos los sócios presentes los dos doblones, con intervencion del Sr. Contador, se terminó la sesion, firmando el acta todos los asistentes.

Las noticias que el Sr. Medina comunicára á la Sociedad en su primera sesion, eran exactas, pues el Consejo comunicó el 28 de junio al Sr. D. Pablo Antonio de Ondarza, Corregidor interino de Madrid, la orden en que le anunciaba haberse solicitado ante él el establecimiento de la Sociedad Económica Matritense y deseaba celebrar sus juntas en la Casa capitular, y el Ayuntamiento acordó en 4 de julio señalar para este objeto la sala llamada de Juntas; acuerdo que comunicó despues á los fundadores el Secretario de la Municipalidad D. Vicente Francisco Verdugo en 27 de julio, y que corroboró el Sr. Secretario del Consejo D. Antonio María Salazar en comunicacion del mismo dia, trasladando

al Sr. Rodriguez de Rivas la que el Teniente corregidor le habia pasado en 4 del mismo mes, participándole, que Madrid habia acordado el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo, y al efecto habia destinado la referida sala.

Encargado de la Secretaría el dia 10 de Agosto siguiente, el Sr. D. Manuel José de Ayala, recibió los papeles originales referentes al establecimiento de la Sociedad y el libro de acuerdos mandado formar por la misma, á cuyo frente se halla la notable conmemoracion siguiente para eterna memoria «†.—Nota.—La Sociedad Económica de Amigos del Pais en esta Corte debe su establecimiento al celo de sus primeros Individuos, que trataron de esta importante union considerando los buenos efectos que puede producir. Todas sus atenciones, los cuidados á que se ofrecen, y los intereses que sacrifican, no tienen otro objeto que el beneficio comun, para lo cual se han dedicado, y continuarán sus tareas, y aplicacion en los términos mas eficaces, como resultará por los Acuerdos de este Libro y siguientes, esperando de la Magestad Divina, que derramará sus bendiciones sobre una idea tan útil.—Año de 1775.»

Los primeros coabyutores á la gran obra del progreso nacional, encomendaban al porvenir el cuidado de justificar sus presentimientos y halagüeñas esperanzas, y la posteridad asi lo ha hecho, pues los libros de Actas de la Sociedad Económica Matritense; son el testimonio mas elocuente é irrecusable, asi de que no les ha faltado el apoyo de Dios, como tampoco se ha estinguido el fuego del patriotismo en el corazon de los Amigos del Pais.

Reunida por segunda vez la Sociedad, se dió cuenta de las comunicaciones de los señores Verdugo y Salazar participando el acuerdo del Ayuntamiento, y dispuso se manifestase á los Señores Capitulares la gratitud y reconocimiento de la Sociedad por su deferencia, y que los fundadores pasáran á enterarse de la pieza que la Municipalidad la destinaba y se instalasen en ella, insinuándoles al mismo tiempo la particular complacencia que tendria la Sociedad en admitir como sócios á los concejales y secretario que quisieran inscribirse en sus listas de sócios, y al Consejo se le contestase haber recibido su noticia y que se daban gracias al Ayuntamiento y se disponia lo conveniente para instalarse la Sociedad en el local designado por el mismo, como efectivamente se ejecutó en 29 de aquel mes.

La comision encargada de cumplimentar al Illmo. Sr. Gobernador del Consejo en nombre de la Sociedad por la benignidad con que habia

atendido á las súplicas de sus fundadores, su concurrencia para lograr su intento y eficacia en promover su establecimiento, fué recibida con la mayor distincion y agrado por aquel alto funcionario, y contestando al discurso pronunciado por el Sr. Marqués de Valdilirios, se manifestó sumamente complacido por la manifestacion que la Sociedad acababa de hacerle, y por haber tenido la honra de que en su tiempo se promoviesen unas ideas y pensamientos que habian de producir seguramente la felicidad del Reino, y despues de ofrecerla su proteccion y elogiar la idea y los patrióticos sentimientos de los que la habian concebido, por las ventajas que habia de producir, encargó á la comision diera las gracias en su nombre á la Corporacion por sus laudables intenciones, exhortando á sus individuos á que continuaran en sus buenos propósitos con el objeto de vencer los estorbos y dificultades que ofrece toda idea nueva; contestacion digna y patriótica que la Sociedad acordó constase en sus actas, como testimonio de respeto al que la diera.

Si la naciente Corporacion debia esta prueba de consideracion al funcionario público que tan bien comprendia la importancia de su mision administrativa, dando así un ejemplo de aprecio y gratitud, no debia olvidar tampoco á los patricios que habian honrado á España con sus obras, y el Illmo. Sr. D. Pedro Rodriguez Campomanes, tuvo el inmarcesible lauro de haber sido el que reprodujera en el seno de la humilde Sociedad Económica Matritense, aquellos elogios fúnebres, que en medio del despotismo egipcio anatematizaron la memoria de muchos de los monarcas de los hijos de Mezrain, y que son la única recompensa honrosa de la virtud y el saber, y el débil, pero dulce consuelo que resta en este mundo á la familia de un hombre honrado, proponiendo se hiciese el del Sr. D. Felipe de Castro, escultor de S. M., artista de mérito sobresaliente y digno de que la Sociedad enalteciese el buril del individuo que acababa de perder. Y la Corporacion, ávida de gloria, y comprendiendo lo que estos estímulos pueden en el corazon de un artista ó de un sábio, encargó su elogio al Sr. D. Felipe Samaniego, acordando que de allí en adelante se hiciese lo mismo con todos los sócios que falleciesen.

Deseosa tambien la Sociedad de que su pensamiento se representara por medio del grabado, encargó á los señores Samaniego, Guevara y España, idearan y propusieran el emblema que la distinguiera de las demás Academias, y para que sus tareas llevaran el sello del acierto, no fiándose aquellos modestos patricios en su propia ilustracion, acordaron que su Director formara una lista de los libros mas nece-

sarios á la Corporacion, para comenzar á formar su biblioteca. Tal fué la importancia que desde sus primeros dias dió la Sociedad Económica Matritense á la Imprenta, que propagando la ilustracion, es el antidoto mas eficaz contra la ignorancia y el monopolio. La Corporacion que buscaba en la asociacion el remedio de los males públicos, no podia desconocer que la Prensa oientifica habia desarrollado la prosperidad de las naciones estrangeras que marchaban á la cabeza de la ilustracion.

Formada ya la Sociedad, importaba saber el limite de su jurisdiccion y el Sr. Director propuso se estendiese á las provincias de Madrid, Guadalajara, Segovia, Avila y Toledo, inclusa la villa de Talavera y su partido, y que al mismo tiempo que se pidiese esta declaracion al Consejo, se mandase á la Sala de señores Alcaldes de la villa de Madrid, diese una copia de las ordenanzas aprobadas de los Gremios y Artes, pues como la opinion general atribuia á la mala organizacion de aquellos, los males que aquejaban á la Industria y Oficios, convenia conocerla para proponer el remedio.

El escrito presentado por el Sr. Quadra era de tal importancia que no podemos menos de extractarle; proponia que en las cinco capitales de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y Talavera se estableciera una comision ó Sociedad económica dependiente de la de Madrid, y que bajo sus reglas y direccion funcionara en su provincia, como lo hacia la de las provincias Vascongadas, con las de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, á fin de que unidas por un interés comun, enviasen á la Matritense todas las noticias, descripciones y cálculos políticos que contribuyeran al bien mútuo.

De Toledo y Talavera pueden adquirirse nociones importantes sobre el fomento de las manufacturas de seda, decia; Guadalajara y Segovia tienen escelentes fábricas de lana, y aunque Avila carece de ellas, en el dia se está tratando de restablecer las que hubo, añadiendo que por mucho celo que hubiera, no produciria grandes resultados, mientras no se pusieran en claro los conocimientos necesarios que aumentarían la Agricultura, la Industria y los Oficios, ilustracion que adquiririan las comisiones con el ejemplo y método que adoptara la de Madrid para reunir datos y noticias sobre los que pudieran formarse cálculos para el fomento ó mejora de aquellos tres ramos, creyendo debia fijarse la atencion de la Sociedad en los tres puntos siguientes:

1.º *Comisiones, ó sociedades particulares.* Estos cuerpos auxiliares, cuya ereccion se fijaba en los cinco puntos espresados, deberia

solicitarse del Consejo; porque el distrito de Madrid no presentaba suficiente asunto á las especulaciones de la Sociedad en la clase de Agricultura, ni en las manufacturas de seda y lana, teniendo en cuenta, por otra parte, que los cinco pueblos y partidos asociados, no podian sostener una sociedad patriótica independiente, y en su consecuencia, para mútua utilidad, debia verificarse su reunion á la de Madrid con el carácter de comisiones, á fin de que la central adquiriera la cabal noticia del estado de aquellas manufacturas, sus máquinas, instrumentos y operaciones. Para formarlas debia escitarse á los intendentes, correjidores, regidores, caballeros, eclesiásticos, comerciantes y artistas honrados, encargando á alguna persona celosa y de representacion, inscribiese en cada provincia á los que desearan asociarse, debiendo contarse tambien para la constitucion de estas comisiones con los prelados y cabildos de Toledo, Segovia y Avila para que las protegieran y dieran ejemplo, no debiéndose encargar la direccion de las Sociedades particulares á los empleados públicos; porque las perjudica su movilidad, les falta tiempo para ocuparse de los negocios sociales, é impone su excesiva autoridad á las personas humildes y modestas, debiendo concederles las comisiones un puesto de honor en sus reuniones, cuando asistieren á ellas y no fuesen sócios, y por último, sus individuos deberian contribuir con la misma cuota y tener asiento y voto en la de Madrid, como miembros de ella, y viceversa.

2.º *Distribucion de materias.* Los ramos en que se ocuparia la Sociedad serian con arreglo al pensamiento del Consejo y de sus fundadores, los de Agricultura, Industria y Oficios, porque no pudiendo dedicarse todos los sócios al mismo tiempo á todos ellos, era necesaria su division en las tres clases, debiendo ingresar cada uno en la que fuera mas conforme con su posicion y conocimientos, y pudiéndose subdividir además las clases en ramos especiales para que los asuntos se examinasen analíticamente, segun los estudios particulares de cada individuo: la de Agricultura podria subdividirse en los ramos siguientes: conocimiento de tierras; descuage de las incultas; abonos de las tierras; cerramiento de las mismas; perjuicio ó utilidad de los barbechos; riego de las tierras; canales de navegacion; caminos para facilitar trasportes; cultivo de las tierras; siembra; siega de las mieses; trilla; entrojamiento de los granos; uso de los silos, y de los horrios; semillas y su varia cultura; siembra de linos y cáñamos; beneficio del esparto y malvabisco; cultivo de los olivares; beneficio del aceite; cultivo de las viñas; modo de hacer el vino; uso del vinagre; cultivo

de las huertas; cultivo de los árboles frutales; plantío de los montes; semilleros para facilitar el plantío de los árboles; aprovechamiento de las lindes para poner árboles á beneficio del propietario; prados acotados y dehesas; mal uso de los baldíos; rompimiento de tierras incultas; prados artificiales, y repoblacion de los despoblados, á los que podrian agregarse una vez distribuidos estos puntos, la cria del gusano de seda, la conservacion de las frutas verdes ó secas, la utilidad de la conserva y el beneficio de las colmenas, y la cria de ganado, ramo anejo á la agricultura, que ofrece varios ramos de especulacion.

En la Industria deberian indagarse desde luego los puntos siguientes: número de personas aplicables á la industria en cada parroquia, averiguacion que deberian hacer los s6cios de acuerdo con los párrocos; medios de hacer acopios y repuestos de primeras materias, como son lino, cáñamo, lana, algod6n y seda para distribuirlos entre las mugeres y niñas sin ocupacion; ereccion de escuelas para fabricar todas las máquinas de cardar, hilar, torcer, tejer, etc.; escuelas en que se enseñara de balde á las gentes pobres, cada una de estas operaciones de la industria; facilitacion de esta enseñanza en todos los pueblos á costa de sus propios, donde los hubiere, buscando otros medios cuando no alcanzaren; empleo de las primeras materias declaradas de suerte que no quedaran ociosas en las primeras manos que necesitan ser pagadas diariamente para acudir á su sustento, debiendo los s6cios no solo aplicar su inteligencia al estudio de estas cuestiones, sino auxiliar á las gentes de los barrios para su consecucion.

Y en el ramo de oficios y artes debia empezarse formando una lista de los que habia en Madrid y despues en los pueblos de las cinco provincias, pidiendo noticias á los s6cios correspondientes y curas párrocos; los oficios se distribuirian entre los s6cios de la clase de Artes, y cada uno seria protector del oficio que le tocara ó eligiere; debian estudiarse y practicarse las indagaciones que se enumeraban en los Discursos de la Educacion popular, y los profesores artistas pertenecerian á esta clase, donde serian utilísimas sus observaciones; proporcionarse una copia de las ordenanzas de cada gremio, estudiando el s6cio protector sobre los estancos, gravámenes y daños públicos ó del arte, que advirtiera en ellas, esponiéndolo en extracto á la Sociedad para que el Director nombrase una comision de otros dos individuos que propusieran lo conveniente.

3.º *Traslacion á las casas consistoriales.* Respecto á este punto proponia se nombrasen comisarios, que de acuerdo con el Ayuntamiento, ocupara la Sociedad la pieza concedida, que se adquirieran los enseres necesarios, y muy especialmente un armario en que se colocaran las Leyes del Reino que deberia tener siempre á la vista, las obras de Ustariz y las demás de autores españoles referentes á su instituto, de las que deberia formarse una lista para comprarlas desde luego. Tambien convenia adquirir máquinas y colocarlas ordenadamente, todo lo que daria impulso á la Sociedad, y acerca de lo cual acordaria lo que creyera oportuno. Asimismo se proponia en el escrito del Sr. Quadra, que asi que la Sociedad se trasladase al Ayuntamiento y celebrara su primera junta, se pusiera en conocimiento del público por medio de la *Gaceta*.

Y finalmente se acordó en esta segunda reunion pasaran los señores Sócios ó Secretaría una nota circunstanciada de su habitacion para poderles comunicar lo que fuese necesario.

La situacion del pais en aquella época, puede calcularse por lo que la Sociedad omite enunciar y se propone remediar, debiéndose reflexionar cual seria la situacion de las artes en Toledo, Guadalajara, Avila, Segovia y Talavera, cuando calculaba no habria artistas que pudieran sufragar el gasto de la cuota de ciento veinte reales anuales. La Memoria del Sr. D. Antonio de la Quadra, sencilla en su expresion, basta sin embargo para dar una idea exactísima del estado de los conocimientos económicos en España en aquellos tiempos, pues si bien en Agricultura se conocian ya los medios de mejorar y fomentar el cultivo, abrazando desde las huertas y los prados hasta los montes, y desde la ganaderia á la cria del gusano de seda, beneficio de las colonias é industria vinicola, la ciencia no se habia elevado aun á grandes consideraciones económico-legislativas, y solo se consideraba á la agricultura en sí misma; pero no con relacion á las demás fuentes de la riqueza, tal vez porque se habian difundido en España con la ilustracion francesa, las ideas de la escuela fisiócrata que veia en ella el único elemento de prosperidad.

No sucedia así con las artes y oficios, pues abandonando la cuestion práctica de mejorar las manufacturas, se ocupaba la Sociedad en la remocion de los obstáculos económico-políticos que impedian su desarrollo, tal vez porque entonces, como ahora, las cuestiones industriales y artísticas son tan especiales y técnicas por sí mismas, que pocos son los que se dedican á su estudio práctico; pero á pesar de

todo la Sociedad Económica Matritense, echaba en aquella Memoria los cimientos de la estadística industrial, medio único de resolver las grandes cuestiones de esta especie de una manera acertada y estable. La Sociedad siempre se anticipó á las necesidades públicas.

El número de sócios se aumentó en 27 de Agosto con la admision de los señores D. Juan Antonio Hernandez Larrea, canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza; D. Manuel José Marin, caballero del Orden de Santiago, y ayuda de Cámara de S. M.; D. Vicente Juez Sarmiento, y D. José Palomeque.

Reunida la Sociedad el día 3 de Setiembre bajo la presidencia del Sr. Campomanes; el Sr. Director remitió la segunda parte de su Memoria sobre escuelas patrióticas, por hallarse indispuesto, y la Sociedad acordó suspender su lectura por no hallarse presentes muchos de sus individuos, y habiendo dado parte los comisarios nombrados para hacerse cargo de la sala cedida por el Ayuntamiento, se les recomendó activasen cuanto fuere necesario hacer para trasladarse á ella, así como la gratificacion anual que habria de darse al Portero de Estra-dos por su asistencia ó cuidado del aseo de la habitacion que la pertenecia, y lo propusieran á la Corporacion.

Autorizados tambien para invitar á los señores Concejales que quisieran formar parte de la Corporacion, manifestaron haber correspondido á la invitacion los señores D. Pablo Antonio de Ondarza, del Consejo de S. M., corregidor interino y teniente-corregidor de Madrid y D. Pantaleon Veramendi y Eleta, regidor de esta villa y oficial de la secretaria del despacho universal de Real Hacienda, quedando tambien admitido en la misma sesion el Sr. D. Andrés de Zerezo Arenzana, del Consejo de S. M. su Secretario y de la Comisaría general de Cruzada. Finalmente acordó la Sociedad que las sesiones se celebrasen todos los sábados á las tres de la tarde en los meses de Enero, Febrero, Noviembre y Diciembre; á las cuatro en los de Marzo, Abril, Setiembre y Octubre, y á las cinco en los de Mayo, Junio, Julio y Agosto.

La cuarta reunion de la Sociedad no fué menos importante que las anteriores, pues habiendo manifestado el Sr. Medina, que con arreglo al acuerdo de la misma habia comenzado á disponer lo necesario para amueblar la sala consistorial que la habia destinado el Ayuntamiento, dijo que el Sr. Corregidor interino le habia manifestado que deseando Madrid dar una prueba á la Sociedad de lo grato que le eran los fines á que se dirigia su creacion, habia resuelto que de los fondos de la misma villa se costease el adorno de la espresada sala, y

que en su consecuencia se habia solicitado la aprobacion del Consejo; la Corporacion, que veia satisfactoriamente la distincion con que Madrid, representado en su Municipalidad, honraba á la naciente Sociedad, que al ocuparse del bien general del pais, miraria muy especialmente por los intereses de la villa y su provincia, correspondió á tan benévola acogida con un voto de gracias que encargó al mismo Sr. Medina espesara en su nombre al Sr. Ondarza, por la distincion que merecia á Madrid y á la que corresponderia en cuantas ocasiones se le presentaran de favorecerle, oferta que ha cumplido á satisfaccion de la poblacion y de España entera, como tendremos lugar de probar.

Habiendo manifestado tambien el Sr. Medina que para el sábado 16 estaria ya dispuesta dicha sala, la Sociedad, deseosa de dar á sus tareas toda la importancia que ya tenian, dispuso se celebrase aquel dia su inauguracion, avisándose así á todos los sócios que no se hallasen presentes en aquella sesion, y que el Ilmo. Sr. D. Pedro Rodriguez Campomanes se encargase de la oracion inaugural.

Si estos acuerdos fueron de alta importancia moral para la Sociedad, no lo fué menos el que se tomó en seguida respecto de los diseños presentados por los señores Guevara, Samaniego y España, respecto al escudo ó emblema con que se habia de distinguir, y aprobado el primero de los tres diseños presentados, en el que se halla representado el arado, el torno, un manojo de instrumentos como símbolo de la Agricultura, Industria y Oficios, y el lapicero, para demostrar lo que influye el dibujo en la perfeccion de las Artes, con la inscripcion *Socorre enseñando*, acordó sirviese para las portadas de las impresiones que hiciese la Sociedad, y que de él se sacase otro sello que se pusiese en los títulos, encargando á los señores de la Comision dispusiesen que D. Gerónimo Gil, el mejor grabador quizá de aquellos tiempos, abriese dos láminas en cobre con aquel objeto.

Esta sesion, notable ya por estos acuerdos, lo fué todavía mas por el interesante trabajo del Sr. Director Quadra, de que se dió lectura, y que era la segunda Memoria presentada á la Sociedad, que tenia por objeto las *Escuelas patrióticas*, pues habiendo manifestado en la primera, que la industria popular era la que mas urgía organizar y estimular para que se ocupase la gente que no tenia trabajo, era preciso instruir á los pueblos de las enseñanzas que conducian á introducir la Industria y proponer los medios de establecerlas y costearlas.

España en pocos dias habia adelantado mucho, pues si los *Dis-*

*cursos sobre la Educación popular* trataban el asunto teóricamente, la Sociedad Económica Matritense, no constituida aun, trataba de aplicar sus principios al país que se obligaba á regenerar; porque es preciso tener presente, que la Sociedad Económica Matritense, como su antigua compañera la de las Provincias Vascongadas y sus hermanas que se crearon despues, habian contraido ante el país el compromiso de velar por su prosperidad, y sus miembros, y el gobierno con ellos, al patrocinar la idea, tenían que llenar tan sagrado compromiso; por eso se afanaba tanto la Sociedad desde su principio, y por eso el Rey y el Consejo de Castilla no la cercenaron su apoyo.

El Sr. Quadra dividia en tres párrafos su trabajo: en el 1.º se ocupaba de la Escuela patriótica de máquinas ó instrumentos; en el 2.º de la aplicacion de los mendigos á las Escuelas patrióticas de Industria y de los fondos con que se podia ir haciendo, y en el 3.º del modo de erigir las referidas escuelas.

Ocupándose del primer punto, decia: que siendo estas escuelas desconocidas en el Reino, esta era la causa principal de que el pueblo no tuviera industria, no habiendo posibilidad de establecerla sin que precediera la conveniente enseñanza. Las escuelas patrióticas podian ser de dos clases, á saber: aquellas en que se enseñase la construccion de las máquinas ó instrumentos que se necesitan para trabajar, empleando un método sencillo, pero que no perjudicaran la elaboracion de los productos ni la bondad de las materias empleadas, y las en que se enseña á elaborar productos con perfeccion, empleando no solo esas mismas máquinas perfeccionadas, sino una porcion de seres desgraciados que se arrebatan á la ociosidad, la miseria y el crimen.

Para lograr que dieran resultado las primeras, opinaba que bastaba establecer una por ahora en Madrid, dirigida por un célebre maquinista; á ella deberian concurrir por lo menos cuatro discípulos de cada una de las ciudades de Toledo, Guadalajara, Segovia, Avila y Talavera, á quienes se mantendria gratuitamente, y para ingresar en ellas seria necesario supieran leer, escribir, contar y dibujar, como base de la instruccion que en ellas recibirian los que dieran pruebas de suficiencia en la maquinaria práctica. Proponia se celebrasen exámenes anualmente, se distribuyesen premios á los mas aptos, y que con el objeto de fomentar las artes y oficios, se admitiese en la escuela un discípulo de cada parroquia y gremio de Madrid, prefiriéndose los que pudieran mantenerse durante su instruccion, mientras aquella no pudiera sostener pobres, pudiendo además recibir la ense-

ñanza cuantos quisieran instruirse, y así que los discípulos hubieran sido aprobados, la Sociedad los espediria el título de Amigos del País, y con él acudirían al Consejo para poder establecer en su patria otra escuela de maquinaria igual á la de Madrid, propagándose así un estudio de que se carecia, y que se completaria con la asistencia obligatoria á las escuelas de dibujo de la Academia de San Fernando y cuantos conocimientos de geometría se conceptuasen necesarios. El director de la Escuela deberia proporcionar todos los auxilios necesarios para su establecimiento, puesto que sin hombres prácticos en la maquinaria, no pueden adelantar las artes ni producir las obras que ejecutan los estrangeros, que con mejores instrumentos y máquinas, abarataban y perfeccionaban sus productos, y proponia para este cargo al Sr. D. Juan Douling, siempre que sus ocupaciones se lo permitieran. Quería que se formase por la Sociedad un gabinete de modelos de máquinas, no solo para el estudio de los discípulos, sino para instruccion de los sócios, y que se escribiese una Memoria de los conocimientos que debia adquirir cada uno en su respectiva clase, y que el protector de cada arte formase otra en que manifestase el estado de perfeccion ó imperfeccion de las máquinas ó instrumentos propios de él y de las que aun no habia introducido. El Director de la Escuela deberia estar obligado á enseñar científicamente, para que no salieran de la escuela ignorantes, pues de otro modo nunca se podría calcular al ver un diseño si la máquina daria buen ó mal resultado; para esto deberia haber estudiado la mecánica, y para dar una idea cabal de la significacion de esta palabra, copiaba lo que dice el sábio autor inglés Benjamin Martin en sus *Elementos de las ciencias y de las artes literarias* que habian traducido los franceses, y cuyo ejemplo debiamos imitar, opinando que un maquinista inteligente, es un hombre sumamente útil y apreciable en la sociedad.

Entrando en la esplicacion del segundo párrafo, decia, que estableciendo en cada parroquia del distrito de las cinco provincias, escuelas de esta naturaleza, se daria ocupacion á las mujeres, niñas y pobres, desterrando la ociosidad. De ese modo se evitaria se dijese como el Sr. D. Miguel Alvarez Osorio, que los pobres se escusaban de su ociosidad diciendo no tenian quien les diera ocupacion ó trabajo, y manifestando que el Sr. Arzobispo de Toledo estaba dispuesto á ayudar á los pobres, se persuadia estarian animados de iguales sentimientos los de Avila y Segovia, con sus cabildos, incluso el de la Iglesia primada de las Españas, y sus limosnas aplicadas á estas escuelas, con-

tendrian la pobreza. Las crecidas limosnas del clero y la nobleza, opinaba eran la causa de la inundacion de pobres forasteros que asediaba á las ciudades capitales, creando tunos voluntarios que vivian en el libertinage sin sujecion á nadie, eludiendo hasta las obligaciones religiosas; porque como no estaban domiciliados, nadie podia vigilar su conducta. Para corregirlos proponia se les recogiese en los hospicios con el fin de acostumarlos á la sujecion, y así que se lograra aquel resultado, se les domiciliaria y llevaria á las escuelas patrióticas, debiendo contribuir la policia á la moralidad de estos individuos, y á ver cumplidos los justos deseos de la Sociedad, de hacer de ellos miembros útiles, así como las Justicias y Ayuntamientos, auxiliados por las leyes del Reino, y reflexionaba muy cuerdate, diciendo, que los mendigos sacaban mas utilidad pidiendo que trabajando, y la ociosidad no se desarraigaria mientras tuviera mayor premio que la aplicacion laboriosa; de aquí la necesidad de que las limosnas se aplicaran á las escuelas, pues entonces se crearia una Providencia económica. Opinaba que esta debia ser la primera atencion de los Amigos del Pais, ayudados por los párrocos y diputados provinciales, quienes debian propagar las buenas doctrinas y hacer que se cercenasen las licencias de mendigar á medida que se fueran estableciendo escuelas patrióticas. A la Sociedad incumbia velar por la buena enseñanza y promover los repuestos de lino, cáñamo, lana, seda, algodon ó esparto, y procurarse maestros y maestras que enseñaran á preparar, hilar y beneficiar estas materias. Para lograrlo era preciso que el Consejo autorizase los medios y las Justicias facilitaran á la Matritense las noticias que pidiera, proporcionándola un estado de los sobrantes de propios para dotar á los maestros, sin que por esto se creyera que intentaba alterar la administracion ni manejar los fondos, sino darles una aplicacion mas conforme á las reales disposiciones é intenciones del Consejo, auxiliando con sus luces á las juntas de Propios y Arbitrios sin perjudicar su autoridad; tambien deberian aplicarse los fondos de fiestas, cofradias y limosnas de los pueblos, que se invertian mal por no haber habido un cuerpo permanente que promoviera estas materias por principios y el público no haberse hallado bien instruido en los medios sólidos de reparar la industria, que es el instituto de las Sociedades Económicas, que debian aprovechar los buenos deseos del Rey y del Consejo.

El párrafo 3.º empezaba con esta juiciosa máxima. «Todo requiere enseñanza, facilidad y perfeccion en cualquiera ramo público, no debiendo esperarse progresos sólidos de lo que está fiado á la casualidad

ó á sucesos arbitrarios.» y pasando á ocuparse de la industria popular, decia, debia comprenderse bajo este nombre la preparacion de los materiales de las artes y aquellas manufacturas fáciles que no son incompatibles con la agricultura, y los demás oficios que cada familia puede perfeccionar en su casa, mediante los auxilios generales ya manifestados y las invitaciones que hiciera la Sociedad para dar impulso á este ramo de produccion, cuya organizacion basada en el plan de las escuelas patrióticas, deberia someterse á la aprobacion del Consejo, proponiendo desde luego las bases siguientes: 1.<sup>a</sup> Las escuelas serian parroquiales para que los curas pudieran cuidar de su establecimiento, encargando el régimen á personas convenientes de ambos sexos; 2.<sup>a</sup> como las parroquias eran desiguales en vecindario, se podrian reunir en una las niñas y pobres de las de Santa Maria, San Nicolás, San Salvador (1), etc., al paso que en las grandes como San Martin, San Ginés, San Sebastian, San Justo, y San Andrés, convendria establecer mas escuelas, especialmente en los barrios de Maravillas, Barquillo, Lavapies y San Francisco inclusa la Moreria, donde habia que emplear mas medios de ayudar á la gente pobre; 3.<sup>a</sup> los alcaldes de barrio cuidarian de alistar á los niños, niñas y toda clase de personas que debieran ir á las escuelas, para que no dejaran de asistir; 4.<sup>a</sup> encima de la puerta de cada escuela se colocaria una muestra en donde estuviese espreso el nombre de la Parroquia y ensenanza que se diera; 5.<sup>a</sup> en las escuelas se enseñaria á hilar, coser, hacer encajes, blondas y puntillas, cinta casera, listoneria, cordones, medias, etc, todo con perfeccion y separacion, para no confundir unas cosas con otras; 6.<sup>a</sup> al efecto se distribuirian lino, cáñamo, lana, seda y algodón, y se enseñaria la distinta preparacion y labor de cada materia; 7.<sup>a</sup> las escuelas deberian emprender las hilazas bastas por ser mas necesarias y de fácil salida; se cuidaria de emplear las hilazas y tornos á propósito para cada clase, en que los discipulos pasasen de las hilazas gordas á las delgadas y finas, debiendo tambien tenerse gran cuidado en el torcido de cada materia empleada, por ser muy diferente el que requieren el lino y la lana; 8.<sup>a</sup> los maestros y maestras recibirian un premio determinado por cada discipulo ó discipula que enseñaran, teniendo en cuenta las diferencias de manufacturas y materias empleadas; pero nada por los que no aprendiesen. Los padres de familia que estuvieran acomodados y las personas bienhechoras que pudieran y quisieran

(1) Estaba situada en la calle Mayor rente á la plazuela de la Villa.

costear la enseñanza de sus hijos, deudos ó favorecidos, lo harían, así como los amos que mandasen á sus criados, debiendo invertirse una parte de los caudales de los pueblos en costear la enseñanza de los que enviaran á estas escuelas capitales, pues luego enseñarian á otros en su pueblo, y á los pobres de solemnidad se les costearia de los fondos públicos ó piadosos; 9.<sup>a</sup> del mismo fondo se satisfaria el torno, telarcillo ó máquina que necesitase el pobre y que seria propiedad suya despues de enseñado, para que pudiera continuar trabajando; 10 los repuestos de material deberian tambien abonarse por el público ó por los particulares, y los maestros los recibirian por peso en rama y llevarian cuenta por partida doble de la entrada y salida en hilaza manufacturada, que los comerciantes encargarian á las escuelas ó pobres como sucedia en Paris y se practicaba en Alemania, razon por la cual resultaban tan baratas la quincallería y otros géneros, pues los aldeanos se ocupaban en ellas, los ratos que tenian libres; 11 los maestros no se aprovecharian de las hilazas de los aprendices, pues el valor del hilo debia ceder en favor suyo y el resto á beneficio del repuesto ó dueño de las primeras materias, pues lo que echaran á perder lo pagarian ellos si podian, y si eran pobres los propios; 12 las mismas reglas se observarían para las demás enseñanzas; 13 la Sociedad premiaria anualmente á su costa á los que mas se distinguiesen y á los que lo mereciesen en oposicion, dando cuenta de todo en sus Memorias anuales; 14 cada escuela estaria á cargo de un sócio, y en los puntos donde no hubiera Sociedad establecida, el sócio residente, cargo que no deberia ser vago, ceremonial ni despótico, sino que simplemente velaria por el órden, moralidad y buena enseñanza, interviniendo en la parte de contabilidad y dando parte á la Justicia cuando no bastaran sus advertencias ó amonestaciones; 15 en la provincia de Guadalupe ocupaban muchas familias la Real fábrica de paños y la de Brihuega en los pueblos comarcanos, y los que salieran de las escuelas, podrian encontrar allí ocupacion, y en la de Avila, se podrian establecer pronto escuelas en el ramo de laneria, estableciéndose y arraigándose esta industria en todos los pueblos de su jurisdiccion; 16 para establecer las escuelas, se tendria presente la mayor facilidad de adquirir las primeras materias, pues la industria que está establecida ó iniciada, es la que mayor seguridad promete; y 17 las cuentas se tomarian anualmente por las Justicias y Juntas de Propios, si los fondos fuesen públicos ó pertenecieran á dotaciones pias, y si particulares, por los que supliesen el repuesto, cobrando en ovillos ó madejas lo que re-

sultara ; pero aun cuando los s6cios encargados debieran pasar 6 la secretaria de la Sociedad estados anuales de las cuentas , no deberian manejar caudales , ni ser responsables de su inversion , sino dejar esta 6 quienes correspondiese.

Y finalmente concluia diciendo , que adem6s de aquellas bases generales , convenia proponer en Memorias separadas cuantas operaciones debieran ense6arse en las escuelas patri6ticas , conviniendo tenerse presente la representacion que dirigi6 al ayuntamiento de Soria , 6 imprimi6 despues y remiti6 6 la Corporacion D. Jos6 Diez , del comercio de aquella ciudad , en la que proyectaba una escuela de hilazas , inform6ndose del autor mismo.

En esta representacion exponia al Illmo. Ayuntamiento , se6ores de Justicia y caballeros de Soria , que compadecido de la gran miseria y abatimiento de la mayor parte de la ciudad y su t6rmino , ocasionada por la ociosidad forzosa de los pobres que no tenian 6 qu6 aplicarse , se habia decidido 6 cooperar en cuanto de su parte estuviera al remedio de las necesidades p6blicas , escitado por los Discursos sobre el fomento de la Educacion popular. Para conseguirlo tenia proyectado y aprobado por el Consejo , el establecimiento de diferentes f6bricas de tejidos de ca6amo , lino , lana , algod6n y mistos , as6 como tambien la de dibujo y estampado en telas , para lo cual llevaria y costearia 6 sus espensas 6 su casa del Labadero , maestros extranjeros que practicasen aquellas manufacturas y las ense6asen 6 las gentes del pais. Pero para lograr este fin era necesario fomentar el modo y arte de hilar con mas facilidad y ventaja que hasta aquel dia lo hacian , pudi6ndose emplear , en aquel utilisimo trabajo los pobres que hasta entonces habian heredado la ociosidad y mendicidad de sus padres , aplicando ventajosamente para ellos y el Estado la limosna , que los hacia gravosos al Estado. As6 pues deberia establecerse una escuela de hilar 6 torno que daba resultados mejores y mayores que 6 rueca , y para su establecimiento escitaba el patriotismo de los magistrados , nobleza , clero , comunidades y gremios , y proponia se formase una Sociedad Econ6mica de Amigos del Pais que por su estado , condicion y pericia se juzgasen interesados en la felicidad p6blica , y que tendria por objeto el fomento de una industria general , comprensiva de todas las artes mec6nicas , que se tenian por bajas , invit6ndose 6 constituirlos 6 las autoridades y artistas , y apoyando su idea en razones muy convincentes , limitaba por entonces la accion de la Sociedad 6 proteger el hilado y tejido. De esta 6ltima parte se encargaba el Sr. Diez , no solo lle-

vando á Soria maestros hábiles para toda clase de tejidos de lino, lana, algodón y mistos, sino para el dibujo, estampado y colorido é introduccion de utensilios y máquinas necesarias, y dejaba al cuidado de la Sociedad el de la escuela de hilados en que debian emplearse los pobres, que se alistarian por los párrocos ó jurados de las cuadrillas; y calculando bastaban dos meses para enseñar á la persona mas ruda, al año se instruirian seiscientas, y en dos años nadie mendigaría, difundándose por el pais esta industria á participar de la cual se admitirian educandas forasteras. Para estimular á los alumnos, se les premiaria con tornos, y designaba para local la casa de Doctrinos ó la de San Blas. El medio de obligar á los pobres á que asistieran á ella, seria impedir la mendicidad, y que en la escuela tuvieran suficiente alimento, á cuya provision se atenderia con el precio del trabajo, obligándose el Sr. Diez á darles materia para hilar y á tomar los productos á juicio de peritos. La Sociedad, que la formarían el clero, nobleza y personas notables, nombraria dos comisarios, y todos contribuirían con su óbolo al sosten de la escuela, pidiendo además los jurados de cuadrillas los dias de fiesta en su cuadrilla, y contribuyendo los párrocos á la estirpacion de la vagancia, declamando contra ella en los púlpitos é instruyendo al pueblo en lo ventajoso del trabajo.

Leida en aquella misma sesion, se distribuyó un ejemplar á cada individuo, y en premio de su celo por el bien público, quedó admitido como sócio, acordándose además se le dieran gracias por sus desvelos, y terminó la reunion admitiendo á los señores D. Francisco Rodriguez Campomanes, de la Orden de Santiago, capellan de honor de S. M., administrador del Real Convento de Santiago el Mayor de Madrid, juez decano del Tribunal Apostólico y Real de la Gracia del Escusado; D. Antonio Moreno de Negrete, caballero de la Orden de Santiago y capitular del Ilustre Ayuntamiento de Madrid; D. Manuel Becerra, Contador general de Propios y Arbitrios del Reino; D. Benito Puente, Relator del Supremo Consejo, y D. Silvestre Miaja, Contador de la Real Casa Hospicio de San Fernando.

De este modo tan glorioso para la ciencia y el porvenir de España, comenzaba la Sociedad Económica Matritense, y así practicaba y difundia los principios que contenian los Discursos sobre la Educacion y fomento de la Industria popular, escrito que se consideró en aquella época como el único que podia conducir al engrandecimiento de España. Y cuando Francia y Alemania no conocian otro sistema que opo-

ner al antiguo, que el formulado por Quesnay y seguido por sus discípulos, la Sociedad Económica Matritense buscaba los medios de sacar á la industria del triste estado en que se encontraba; porque habiase dicho que la agricultura sin ella era imposible que progresara, y discurriendo el modo de que ambas se desarrollaran, el comercio español habia de activarse necesariamente; es decir, que avanzando ya á los franceses en Economía política, preparábamos la aparicion del célebre Smith, cuyas doctrinas no fué la última en propagar en España la Sociedad Económica Matritense.

Pero antes de anticipar ideas que irán probando sucesivamente que la historia de esta ilustre Corporacion es la de los adelantos modernos, reframamos el acto de su inauguracion, verificado el dia 16 de Setiembre de 1775 en el salon de las Casas Consistoriales que Madrid habia adornado á su costa para dar honrosa hospitalidad á un cuerpo que nacia ya con las colosales proporciones de una Sociedad de Amigos del Pais, destinada á labrar, ó por lo menos buscar los medios de labrar, su ventura, y que habia tenido sus primeras reuniones en la calle Mayor, frente á la casa del Sr. Conde de Oñate.

Habiendo manifestado en 10 del mismo el Sr. Alcalde corregidor interino D. Pablo Antonio de Ondarza, que la sala de Juntas destinada á la Sociedad por el Ilustre Ayuntamiento de Madrid, estaba ya adornada y dispuesta para que la Sociedad la ocupase, se citó á domicilio á todos los sócios, y el 16 de aquel mismo mes de Setiembre se hizo la solemne inauguracion de la Sociedad Económica Matritense en la sala cedida por la Villa, leyendo el Illmo. Sr. D. Pedro Rodriguez Campomanes el discurso siguiente:

«Señores : = Qué dicha para el hombre ser útil á los demás de su especie ¡ mayor es todavía alcanzar el modo de serlo, y estender su mano bienhechora á la viuda, al huérfano, al desvalido !

Hacer obsequio á los poderosos por adquirir su valimiento; lisongear las pasiones ajenas con el fin de medrar por medios descansados, calumniar la virtud ajena, y oprimirla cuando acomoda á los propios intereses ó pasiones; entregarse á los deleites, y á la ociosidad por no ocupar ni aun su imaginacion en alguna de las tareas que pueden utilizar á la Patria, son medios fáciles que inventó la bajeza, el amor propio, la lisonja, ó la educacion descuidada.

Homenage debido es á los grandes hombres alabar en toda ocasion sus virtudes en las honras funerales, en los panegiricos, y en otras composiciones retóricas. Si se fundan en el mérito, escitan el ánimo de